



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 24 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.03.2022 16:09:11 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000419-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Informe N° 202-2022-CL-UAF-GAD-CSJCA-PJ, del 23 de marzo de 2022.
- Oficio N° 207-2022-UAF-GAD-CSJCA-PJ, del 24 de marzo de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante Formato N° 01, de fecha 03 de marzo de 2022, la Presidencia de Corte, aprobó el expediente y autorizó la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, para la adquisición de útiles de escritorio para los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, por un monto de S/ 122,388.21 (ciento veintidós mil trescientos ochenta y ocho con 21/100 soles), monto que corresponde al valor estimado efectuado por el área de logística de esta Corte.

SEGUNDA: Con fecha 10 de marzo de 2022, se generaron 17 órdenes de compra, no obstante, el 15 de marzo de 2022, a través del Portal de Perú Compras, 3 órdenes fueron rechazadas, por lo que se volvieron a cotizar y, el 22 de marzo de 2022, el aplicativo de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco de Perú Compras, mostró las proformas para la referida adquisición, de los cuales la Coordinación de Logística pudo apreciar que el valor obtenido es superior al monto estimado, para la meta 09, por un importe de S/ 28.00 (veintiocho con 00/100 soles), por lo que dicha área solicitó la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario - CCP N° 76-2022 y su aprobación, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo para la adquisición de los bienes inicialmente señalados.

TERCERA: La constitución de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca como





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Unidad Ejecutora a partir del año 2013¹, ha permitido considerarla como Entidad para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas²; y, por consiguiente, su titular, se encuentra encargado de los procesos de contratación, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225³ (en adelante TUO de la Ley). Por su parte, el literal l) del numeral 115.1 del artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), señala que *“Toda contratación que las entidades realicen a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, lleva un expediente de contratación aprobado”*; concordante con ello, el numeral 42.3 del artículo 42° del mismo Reglamento, establece como uno de sus requisitos para la aprobación del expediente de contratación: *“k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente”*.

Siendo que esta presidencia de Corte, mediante Formato N° 01, aprobó el expediente de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco para la presente compra, conteniendo su respectiva certificación de crédito presupuestario, según la indagación de mercado que en su momento realizó el área de Logística, no obstante, dicho monto a la fecha ha variado; en tal sentido, esta presidencia tiene facultad para pronunciarse por la aprobación de la ampliación de certificación de crédito presupuestario correspondiente al presente expediente de contratación.

CUARTA: Con oficio N° 201-2022-UAF-GAD-CSJCA-PJ, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte, solicitó a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, la ampliación del CCP N° 076-2022, por el monto de S/ 28.00 (veintiocho con 00/100 soles), para la *“Adquisición de útiles de escritorio para los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca”*, a

¹ Mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 20.06.2012

² Conforme a la Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, del 13.08.2012.

³ TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 8.- FUNCIONARIOS, DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ENCARGADOS DE LAS CONTRATACIONES. 8.1 *“Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...)”*.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

fin de continuar con el trámite correspondiente, recibiendo la respuesta aprobatoria por parte de dicha área, con Memorando N° 131-2022-UPD-GAD-CSJCA-PJ, del 23 de marzo de 2022, el cual aunado al informe N° 202-2022-CL-AUF-GAD-CSJCA-PJ, de la Coordinadora de Logística de esta Corte, fue elevado a la Presidencia de Corte, solicitando la aprobación para la ampliación del certificado de crédito presupuestario antes referido y se emita el acto resolutivo correspondiente.

QUINTA: Al respecto, debe tenerse en cuenta lo establecido en el tercer párrafo del numeral 28.1 del artículo 28° del TUO de la Ley, que prevé: “(...) *la Entidad puede rechazar toda oferta que supere la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener*”; en ese sentido, contándose con el visto bueno por parte de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta Corte, respecto a la ampliación de la certificación del crédito presupuestario – CCP N° 076-2022, para la adquisición de útiles de escritorio para los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, por la suma de S/ 28.00 (veintiocho con 00/100 soles), para continuar con el trámite administrativo a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco de Perú Compras, corresponde a esta Presidencia, en atribución de las facultades conferidas, emitir el acto administrativo por el cual se apruebe la ampliación de la certificación del crédito presupuestario solicitada.

Por estos fundamentos, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- APROBAR la ampliación de la certificación del crédito presupuestario N° 076-2022, para la “*Adquisición de útiles de escritorio para los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca*”, a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, por la suma de S/ 28.00 (veintiocho con 00/100 soles).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Segundo.- ENCARGAR al área de Logística que realice las acciones necesarias, para que la adquisición de los bienes indicados pueda realizarse de manera efectiva, manteniéndose en lo posible la disponibilidad presupuestal aprobada.

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente resolución, a la Gerencia de Administración Distrital, al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, a la Coordinación de Logística y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

